

MANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO XFERA CONSUMER FINANCE, ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CRÉDITO, S.A.

1.- MARCO DEL GOBIERNO CORPORATIVO

Este Manual de Gobierno Corporativo tiene como objetivo describir la estructura, organización y funciones de los órganos administrativos del gobierno interno de Xfera Consumer Finance Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., (en adelante, “Xfera Consumer Finance”, o la “Sociedad”) como parte de su compromiso con el Código de Conducta del Grupo BNP Paribas y la Política de Gobierno Corporativo para las entidades del Grupo BNP Paribas, así como dar cumplimiento de la normativa y legislación vigente sobre Gobierno Corporativo aplicable que se cita a continuación:

- Ley 3/2009 de Sociedades de Capital y R.D. 1/2010 de 2 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley.
- Ley 10/2014 de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.
- R.D. 84/2015 de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014.
- Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial.
- Circular 2/2016 de 2 de febrero, del Banco de España a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2016/36/UE y al Reglamento (UE) nº 575/2013.
- Real Decreto 736/2019, de 20 de diciembre, de régimen jurídico de los servicios de pago y de las entidades de pago y por el que se modifican el Real Decreto 778/2012, de 4 de mayo, de régimen jurídico de las entidades de dinero electrónico, y el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.
- Real Decreto 309/2020, de 11 de febrero, sobre el régimen jurídico de los establecimientos financieros de crédito y por el que se modifica el Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, y el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito

Esta información se hace pública con el fin de que todo interesado pueda acceder a su consulta.

2.- IDENTIDAD

Xfera Consumer Finance, es la división de crédito al consumo resultado del acuerdo de inversión entre Banco Cetelem, SAU (en adelante Banco Cetelem) y Xfera Móviles, S.A.U. (en adelante Xfera Móviles).

Xfera Consumer Finance, con C.I.F A88438270 y domicilio social en 28005 de Madrid, Paseo de los Melancólicos 14A, se constituye como un establecimiento financiero de crédito, cuyos accionistas son, por un lado, Banco Cetelem, filial en España de BNP Paribas Personal Finance que tiene el 51% de su capital social y por otro, Xfera Móviles, entidad filial del Grupo MásMovil, que ostenta el 49% restante del capital social.

3.- ESTATUTOS SOCIALES Y OBJETO SOCIAL

El sistema de Gobierno Corporativo de Xfera Consumer Finance tiene como pilar fundamental sus Estatutos Sociales, habida cuenta que establecen los aspectos fundamentales de la organización de la sociedad, encargándose su desarrollo a las restantes normas que conforman dicho sistema.

Constituye el objeto social, definido en los Estatutos, la realización con carácter profesional de las actividades de:

- (a) La concesión de préstamos y créditos (excluyéndose, a estos efectos, créditos hipotecarios, la financiación de transacciones comerciales y las hipotecas inversas), concretamente la concesión de préstamos personales, a personas físicas, cualquiera que sea su importe, duración y destino del mismo y la concesión de líneas de crédito.
- (b) La prestación de los siguientes servicios de pago:
 - La ejecución de operaciones de pago cuando los fondos estén cubiertos por una línea de crédito abierta para un usuario de servicios de pago, en la modalidad de ejecución de operaciones de pago mediante tarjeta de pago o dispositivo similar
 - La emisión de instrumentos de pago, entendiendo como tales; cualquier mecanismo personalizado, como tarjetas de crédito
- (c) Además de la prestación de los servicios de pago indicados anteriormente, la Sociedad prestará como actividad auxiliar estrechamente relacionada, el servicio de cambio de divisas.
- (d) Asimismo, la Sociedad también realizará, como actividad accesoria o complementaria, la actividad propia de los colaboradores externos de mediadores de seguros, en los términos previstos en la normativa aplicable.

La Sociedad podrá también realizar cualesquiera actividades accesorias que sean necesarias para un mejor desempeño de las actividades anteriormente

mencionadas. Se excluyen de este objeto todas aquellas actividades para cuyo ejercicio exista alguna Ley que exija requisitos especiales, incluyendo cualquier clase de autorización administrativa, que no queden cumplidos por esta Sociedad.

4.-ÓRGANOS DE GOBIERNO CORPORATIVO

Xfera Consumer Finance está regido y administrado por la Junta General y por el Consejo de Administración.

El Gobierno Corporativo de Xfera Consumer Finance se asienta sobre los siguientes pilares fundamentales:

- Consejo de Administración integrado por altos ejecutivos de Banco Cetelem y de Xfera Móviles, cuenta asimismo desde su constitución con dos consejeros independientes.
- El Consejo de Administración y sus miembros desempeñan su labor con unidad de propósito e independencia de criterio, intentando dispensar el mismo trato a todos los accionistas y estar guiados por el interés de Xfera Consumer Finance. Se pone de manifiesto la adhesión a las políticas, normas y principios de control interno y gestión de los riesgos del Grupo BNP Paribas.
- Un Manual de Código de Conducta interno para prevenir conflictos de interés y uso de información privilegiada. Dicho reglamento es el del Grupo BNP Paribas a la normativa aplicable, al cual Xfera Consumer Finance está adherido.

4.1.- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

La Junta General es el órgano soberano de la Sociedad, se encuentra conformada por sus accionistas, Banco Cetelem y Xfera Móviles.

En los Estatutos Sociales se establecen las reglas relacionadas con (i) la capacidad para el ejercicio de los derechos de los accionistas; (ii) las facultades de la Junta (iii) las convocatorias de las juntas ordinarias y extraordinarias; (iv) organización y funcionamiento; (v) las reglas sobre el ejercicio del derecho de información; y demás disposiciones pertinentes para el adecuado funcionamiento de la misma.

4.2.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Consejo de Administración

El Consejo de Administración constituye, de acuerdo con los Estatutos Sociales, el órgano natural de representación, administración, gestión y vigilancia de la Sociedad. Se regirá por las normas legales que le sean de aplicación y por los presentes Estatutos. Dispone de un Reglamento que tiene por objeto determinar los principios de actuación, las reglas de funcionamiento y de organización, así como el régimen interno del Consejo de Administración.

Composición y duración de los cargos

El Consejo de Administración está integrado por un número mínimo de 6 miembros y un máximo de 12 miembros, elegidos por la Junta General de Accionistas.

Actualmente el Consejo de Administración está compuesto por ocho consejeros de los cuales cuatro son ejecutivos de Banco Cetelem, dos son ejecutivos de Xfera Móviles y dos son independientes. Tiene un secretario no consejero.

El Consejo de Administración designará, de entre sus miembros, a su propio Presidente. También designará un Secretario que no será miembro del Consejo de Administración. En defecto del Presidente y/o del Secretario, el Consejo de Administración determinará la persona que en cada caso haya de sustituirles.

El Consejo de Administración nombrará, de entre sus miembros, un Consejero Delegado en quien delegará todas las facultades, que sean delegables conforme a las disposiciones legales y a los Estatutos.

En particular, corresponderá al Consejero Delegado la representación legal de la Sociedad frente a terceros, a cuyo efecto le serán conferidos poderes (salvo en facultades indelegables) tan amplios como sea posible en derecho, para que actúe en nombre de la Sociedad.

Actualmente Xfera Consumer Finance tiene designado un Consejero Delegado.

El cargo de miembro del Consejo de Administración durará seis (6) años pudiendo ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración máxima.

Las propuestas de nombramiento o reelección de consejeros, de los directores generales y asimilados son aprobadas previo informe favorable emitido por la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones.

Selección y nombramiento de sus consejeros

En relación con la selección de consejeros y con la finalidad de garantizar la idoneidad de los mismos, Xfera Consumer Finance tiene un *“Procedimiento evaluación y revisión continua de miembros Consejo de Administración, directores*

generales o asimilados, y titulares de funciones clave”, el cual se encuentra alineado con la Política de Gobierno Corporativo para las entidades del Grupo BNP PARIBAS.

La Comisión de Nombramientos y Remuneraciones de la Sociedad verificará en todo caso la concurrencia de los requisitos de honorabilidad, buen gobierno, conocimientos y experiencia necesarios en relación con los candidatos a ser miembros del Consejo de Administración, comprobando al mismo tiempo que no concurra ninguna de las incompatibilidades, prohibiciones y causas de conflicto de interés establecidas en la ley y en el sistema de Gobierno Corporativo, conforme a lo establecido en el referido Procedimiento.

Reuniones del Consejo de Administración

El Consejo de Administración deberá reunirse, al menos, una vez al trimestre.

El Consejo de Administración será convocado por su Presidente o por el Secretario, a solicitud del Presidente. Los administradores que constituyan al menos un tercio (1/3) de los miembros del Consejo podrán convocarlo, indicando el orden del día, para su celebración en la localidad donde radique el domicilio social, si, previa petición al Presidente, éste sin causa justificada no hubiera hecho la convocatoria en el plazo de un mes.

Asimismo, un tercio de los consejeros podrán convocar el Consejo, indicando el orden del día, para su celebración en la localidad donde radique el domicilio social, si, previa petición al Presidente, éste, sin causa justificada, no hubiera hecho la convocatoria en el plazo de un mes.

Serán válidos los acuerdos del Consejo de Administración celebrados a distancia, sea por videoconferencia, por conferencia telefónica múltiple o cualquier otro sistema análogo, siempre que los consejeros dispongan de los medios técnicos necesarios para ello y se reconozcan recíprocamente. En tal caso, la sesión del Consejo de Administración se considerará celebrada en el lugar del domicilio social.

También será válida la adopción de los acuerdos por escrito y sin sesión, cuando ningún consejero se oponga a este procedimiento.

Retribución de los miembros

El cargo de consejero no será retribuido a excepción de los consejeros independientes, que tendrán derecho a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales y normativa.

La cuantía de la asignación anual para el conjunto de los consejeros independientes será la que a tal efecto determine la Junta General, que permanecerá vigente en tanto ésta no acuerde su modificación, si bien el Consejo de Administración podrá reducir este importe en los ejercicios en que lo estime conveniente.

Con independencia de lo señalado anteriormente, cuando un miembro del Consejo de Administración sea nombrado Consejero Delegado, será necesario que se celebre un contrato entre éste y la Sociedad conforme a lo previsto en el artículo 249 de la Ley de Sociedades de Capital.

4.3.-COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y REMUNERACIONES

El Consejo de Administración tiene constituido con carácter permanente una Comisión de Nombramientos y Remuneraciones, órgano interno de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación.

La Comisión de Nombramientos y Remuneraciones garantiza que las políticas y prácticas retributivas de la entidad, así como los procesos de evaluación de idoneidad para el ejercicio de las funciones de miembro del Consejo de Administración, directores generales o asimilados, sean congruentes con su cultura empresarial, sus objetivos, su estrategia a largo plazo y con su entorno de control.

La Comisión de Nombramientos y Remuneraciones dispone de un Reglamento interno que recoge la composición, funciones y responsabilidad de funcionamiento.

Su función principal consiste en supervisar y evaluar la política de remuneración de Xfera Consumer Finance, así como los procesos de evaluación de idoneidad para el ejercicio de las funciones de miembro del Consejo de Administración, directores generales o asimilados, revisar y confirmar experiencia, honestidad e idoneidad de dichos miembros.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada por tres consejeros designados por el Consejo de Administración, entre los cuales nombrará a su Presidente.

Todos los miembros de esta Comisión deberán ser consejeros no ejecutivos de los cuales, al menos, un tercio, y en todo caso el Presidente, deberán tener la condición de independientes.

Los consejeros serán designados por un periodo de 4 años.

Se reúne, al menos, una vez al año para revisar la política retributiva y cuando necesario a efectos de procesos de evaluación.

4.4.-COMISION MIXTA DE AUDITORÍA Y RIESGOS

La Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos estará formada por tres miembros que serán designados por el Consejo de Administración.

Todos los miembros de esta Comisión deberán ser consejeros no ejecutivos, la mayoría de los cuales, y en todo caso el Presidente, deberán tener la condición de independientes. Todos los miembros deberán tener además los conocimientos, capacidad y experiencia necesarios para asumir sus cometidos de auditoría y riesgos al mismo tiempo.

Los miembros de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos serán designados para formar parte de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos por un periodo máximo de 4 años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración máxima.

El Consejo de Administración designará al Presidente de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos de entre los consejeros independientes que formen parte de ella, que deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un año desde su cese.

Las funciones de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos serán aquellas previstas legalmente en cada momento, las que le hubiesen sido asignadas por decisión del Consejo de Administración y, particularmente:

Auditoría:

- a) Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la comisión y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la comisión ha desempeñado en ese proceso.
- b) Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia.

- c) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.
- d) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección,
- e) Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia, para su examen por la comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- f) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida.
- g) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y en particular, sobre la información financiera que la sociedad deba hacer pública periódicamente, la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales y las operaciones con partes vinculadas.
- h) La Comisión será informada del Plan Anual de Auditoría Interna, así como aquellos otros planes adicionales de carácter ocasional o específico que hubieren de ponerse en práctica por razones de cambios regulatorios o por necesidades de la organización del negocio de la Sociedad, así como del grado de cumplimiento por parte de las unidades auditadas
- i) La Comisión conocerá los informes de los organismos de supervisión externos, en particular los del Banco de España, que se refieran al ámbito de sus funciones en los términos antes expresados.

Riesgos:

- a) Asesorar al Consejo de Administración sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la entidad y su estrategia en este ámbito, y asistirle en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia.
- b) Vigilar que la política de precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tenga plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la entidad. En caso contrario, el Comité de Riesgos presentará al Consejo de Administración un plan para subsanarla.
- c) Determinar, junto con el Consejo de Administración, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir la propia Comisión y el Consejo de Administración.
- d) Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales. A tales efectos, examinará, sin perjuicio de las funciones del Comité de Remuneraciones, si la política de incentivos prevista en el sistema de remuneración tiene en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.

4.5.- ESTRUCTURA DE DIRECCIÓN

En el ámbito de Dirección de la Entidad, la misma cuenta con un Comité de Dirección siendo su composición como sigue:

- Consejero Delegado
- Director General y Responsable de Servicios de Pago
- Director de Riesgos
- Director Financiero
- Director de Operaciones
- Director de Marketing

5. GESTIÓN, CONTROL Y COMUNICACIÓN INTERNA DE LOS RIESGOS A LOS QUE ESTÉ O PUEDA ESTAR EXPUESTA LA ENTIDAD

Los procedimientos de identificación, medición, gestión, control y difusión interna de los riesgos a los que está expuesta o pueda estar expuesta la entidad se encuentran integrados en la metodología de gestión de los riesgos implantada a nivel Grupo. El Grupo dispone así de un dispositivo de gestión de riesgos orientado a garantizar que el perfil global de riesgo evoluciona conforme con los objetivos definidos en esta materia. En este sentido, la entidad cuenta con procedimientos y herramientas de pilotaje dedicados:

Dispositivo de Control

Las áreas de la empresa disponen de un dispositivo dedicado destinado a:

- Identificación de riesgos.
- Medición de riesgos.
- Gestión y control de riesgos.
- Reporting.

La gestión de cada dispositivo es responsabilidad de las distintas áreas de la entidad (Risk, Compliance, Sistema de Información, etc.). En este sentido, cada área dispone de políticas y procedimientos dedicados, por ejemplo, en materia de riesgo de crédito, se ha definido un marco normativo de referencia que se integra en las distintas políticas, métodos y procedimientos que la entidad aplica en el estudio y concesión de créditos a la clientela.

Cartografía de riesgos

Para disponer de una visión consolidada de los riesgos de la entidad, así como del dispositivo de control asociado, la entidad dispone de cartografías de riesgos destinadas a:

- la identificación y evaluación de los riesgos a los cuales está o puede estar expuesta
- la evaluación del dispositivo de control permanente, es decir los procedimientos y los controles, destinados a la cobertura/mitigación de estos riesgos

Proceso Nuevas actividades – Nuevas Transacciones

La entidad dispone de un marco de referencia para la validación de nuevos productos, nuevas actividades o cambios organizacionales, incluyendo los procesos de externalización de servicios, así como las transacciones excepcionales. Este proceso transversal se ejecuta para cada proyecto significativo e involucra a todas las áreas de la empresa con el fin de identificar todos los riesgos directos/indirectos del proyecto, así como para cubrirlos/mitigarlos antes del lanzamiento del mismo.

Estos proyectos se validen a través de un comité dedicado cuyos miembros permanentes representan las principales áreas de control de la entidad.

ICAAP - ILAAP

De forma consolidada con el grupo Cetelem en España, la entidad prepara anualmente el proceso de autoevaluación de capital y liquidez (ICAAP e ILAAP) conforme con las normativas vigentes.

El proceso ICAAP está destinado a la evaluación del nivel de adecuación de la estructura de capital tomando en cuenta la cartera de los riesgos de la entidad. Concretamente, se analiza el nivel de suficiencia de los recursos propios tomando

en cuenta los requerimientos regulatorios establecidos por la normativa de solvencia.

El proceso ILAAP está destinado a controlar los gaps de tipo y liquidez, haciendo uso de un control operacional y estructural de los riesgos externos.

6- MECANISMOS DE CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD

En el marco de la gestión de la actividad de la entidad, Xfera Consumer Finance dispone de una serie de comités operativos de seguimiento y control donde miembros del Comité de Dirección participan de manera activa.

El Comité de Dirección analiza, entre otras cuestiones, el nivel de observancia de las políticas y procedimientos implantados para la gestión del riesgo de crédito, así como aquellos asuntos que requieran del conocimiento y opinión conjunta del Comité. En dichos comités sus miembros exponen igualmente aquellos asuntos de los que son responsables a efectos de información o toma de decisiones.

Los principales comités, así como las características de los mismos en cuanto a composición y funcionamiento, son los que se detallan a continuación:

Comité de Riesgo

Es un comité de periodicidad mensual, a efectos de seguimiento y control del riesgo en la actividad de la sociedad.

Sus objetivos principales son:

- Seguimiento de los niveles de exposición a los distintos riesgos, y asegurar que se encuentran dentro de los límites definidos en el Marco de Apetito al Riesgo.
- Seguimiento de riesgo de fraude
- Exposición de posibles cambios normativos a implementar

Los miembros del Comité de Riesgo son:

- Xfera Consumer Finance
 - Consejero Delegado
 - Director General
 - Director de Riesgos
 - Director Financiero
 - Director de Operaciones
 - Director de Marketing
 - Director Comercial B2B
 - Director de Organización

- Cetelem
Director de Riesgo
Director de Riesgo Partneriados, ORM y Prevención de Fraude
Director Steering & Coordinación Xfera
- Xfera Móviles
Director de Riesgo y Fraude
Director Financiero

Comité de Control Interno

Tiene una frecuencia mínima de dos sesiones al año.

Sus objetivos principales son:

- Seguimiento del Riesgo Operacional
- Estado del dispositivo de Control Permanente (resultado de los controles mayores incluido)
- Situación de las Auditorías Internas (seguimiento de los findings y recomendaciones)
- Situación del dispositivo de Control Permanente de Finanzas
- Situación del dispositivo de Control Permanente de IT
- Información relativos a los riesgos de protección de datos
- Seguridad Financiera: Dispositivo de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo
- Ética profesional, Integridad de los mercados y Protección del Interés Cliente
- Análisis de asuntos normativos y regulatorios
- Procedimientos judiciales, quejas y reclamaciones

Los miembros del Comité de Control Interno son:

- **Xfera Finance**
 - Miembros del Comité de Dirección
 - Director Comercial B2B
 - Director de Organización
- **Cetelem**
 - CEO
 - Director Asesoría Jurídica
 - Director de Riesgo
 - Director de Riesgo Partneriados, ORM y Prevención de Fraude
 - Director Risk ORC
 - Director Compliance

- El supervisor de la Inspection Générale como invitado permanente.

Comité Partnership & Marketing

Tiene una periodicidad mensual.

Sus objetivos principales son:

- Seguimiento de objetivos y resultados, actividad comercial
- Estrategias de desarrollo de productos
- Estrategias de desarrollo de canal comercial
-
- Planes de marketing y comunicación, campañas
- Benchmark competencia
- Evolución Portfolio Cliente

Los miembros del Comité Comercial y Marketing son:

- **Xfera Consumer Finance**
Consejera Delegada
Miembros del Comité de Dirección
 - Director Comercial B2B
 - Director Organización
 - Project Manager
- **Cetelem**

Director Steering & Coordinación Xfera
- **Xfera Móviles**
Director comercial
Director de Atención al Cliente
Director de Marca

Comité de Operaciones

Tiene una periodicidad mensual.

Sus objetivos principales son:

- Revisión de las principales magnitudes y KPIs de la actividad, así como el seguimiento de la calidad de atención al cliente.
- Seguimiento de los procesos y de los Centros de Contactación y su eficiencia en los diferentes canales de la entidad.
- Seguimiento del estado de los proyectos y acciones que puedan tener diferentes afectaciones: performance del servicio, eficiencia en Plataforma, etc.
- Revisión de las debilidades, líneas de mejora, riesgos y dificultades.

Los miembros del Comité Operaciones son:

- **Xfera Consumer Finance**
 - Consejera Delegada
 - Director General
 - Director de Operaciones
 - Director de Riesgos
 - Project Manager
 - Director de Marketing
 - Director Comercial B2B
 - Director de Organización
- **Cetelem**
 - Director Steering & Coordinación Xfera
 - Director Operaciones
 - Directores B2C/B2B, Impagados y Soporte Operacional serán invitados según temas a tratar.
 - Director de Riesgo Partneriados, ORM y Prevención de Fraude

[Comité Financiero y de Activos y Pasivos \(Local Asset and Liability Committee – Local ALCO\)](#)

Tiene una periodicidad trimestral.

Sus objetivos principales son:

- Seguimiento de los ratios financieros y de solvencia dentro de los límites fijados por el Consejo de Administración.
- Definir las acciones adecuadas en caso de desviación superior a los límites aceptados
- Seguimiento cuenta de resultados
- Seguimientos presupuestos de la sociedad
- Seguimiento de la composición y rendimiento de la cartera de la sociedad

- Seguimiento de los GAP's de liquidez y de tipo de interés, y verificar que se adecúan a los escenarios definidos en el ICAAP/ILAAP.
- Informar cualquier transacción significativa realizada por la sociedad

Los miembros que componen el Comité Financiero son:

- **Xfera Consumer Finance**
Director General
Director Financiero
- **Cetelem**
Director Financiero
Director ALM
Director de Control de Gestión
Director de Contabilidad y Tesorería
- **Xfera Móviles**
Director Financiero
Director de Tesorería y Mercado de Capitales

Comité de Seguimiento de la Sociedad

Tiene una frecuencia semanal y sus objetivos principales son:

- Gestionar las actividades de la Entidad de acuerdo con la estrategia de negocio, el apetito de riesgo y otras políticas aprobadas por el Consejo de Administración.
- Controlar las responsabilidades de los empleados y establecer una estructura de gestión que promueva la transparencia y la rendición de cuentas en toda la Entidad.
- Implementar una cultura de gestión de riesgo y cumplimiento normativo para gestionar los riesgos a los que está expuesta la Entidad y asegurar el cumplimiento de todas las leyes y normativas aplicables.

Los miembros del Comité de Seguimiento de la Sociedad son:

- **Xfera Consumer Finance**
Miembros del Comité de Dirección

Comité de Proyectos & IT

Tiene una frecuencia mensual.

Sus objetivos principales son:

- Análisis de la situación de los distintos proyectos
- Seguimiento de las desviaciones, en función del calendario y recursos planificados
- Alinear las necesidades de negocio con las capacidades de los equipos de IT
- Informar sobre las incidencias que puedan incidir en la evolución de los proyectos

Los miembros del Comité de Proyectos & IT son:

- **Xfera Consumer Finance**
 - Director General
 - Director de Operaciones
 - Director de Riesgos
 - Director de Marketing
 - Director Financiero
 - Project Manager
- **Cetelem**
Relación con Negocio IT

Steering & Coordinación Xfera
- **Xfera Móviles**
Director de IT
Director de Procesos

[Comité de Pricing](#)

Tiene una periodicidad trimestral.

Sus objetivos principales son:

- Asegurar el cumplimiento de la política de precios aprobada por el Consejo de Administración
- Monitorizar los cambios de precios con controles ex ante ex post para analizar su impacto en el plan de negocio
- Asegurar que la política de precios sea compatible con los intereses de los clientes

- Medir la eficiencia de la política de precios mediante el análisis de la rentabilidad, el riesgo y las condiciones de mercado
- Análisis ex ante y ex post de nuevos productos y servicios

Los miembros que componen el Comité de Pricing son:

- **Xfera Consumer Finance**
 - Director General
 - Director de Riesgos
 - Director Financiero
 - Director de Marketing
 - Director de Ventas B2B
 - Director de Organización
- **Cetelem**
 - Director Financiero
 - Director de Control de Gestión
 - Director Riesgos

Comité de Protección Interés Cliente (PIC)

Es un comité operativo que tiene una frecuencia mínima de 2 veces al año, a efectos de seguimiento y control del riesgo en la actividad de la entidad relacionado con la protección de los intereses de los clientes.

Sus objetivos principales son:

- Vigilancia del entorno regulatorio y legal de PIC. Análisis de las tendencias en la decisión o arbitraje, de los reguladores y de los tribunales;
- Identificación, análisis y planes de acción de las áreas clave de riesgo PIC de la entidad;
- Análisis de resultados de controles y de otros indicadores de riesgo PIC;
- Resultados, seguimiento y recomendaciones de los requerimientos o controles de los Reguladores o de la Inspección General de BNPP sobre temas PIC.
- Proyectos y opiniones PIC en el Comité PAON y otros;
- Análisis y presentación de los resultados de los principales reportings PIC;

Los miembros del Comité PIC son:

- **Xfera Consumer Finance**
 - Director General
 - Director de Riesgos
 - Director Financiero
 - Director de Operaciones

- **Cetelem**
 - Director Compliance
 - Responsable PIC

Órgano de Control de Responsabilidad Penal

Este Órgano de Control es un elemento esencial del Programa de Prevención de la responsabilidad penal implantado y se reúne con una periodicidad mínima semestral.

El objetivo de este Órgano de Control es garantizar la supervisión de su funcionamiento y el cumplimiento de las políticas, protocolos y controles vinculados a la prevención de los delitos en el seno de la entidad.

Los miembros permanentes del Órgano de Control de Responsabilidad Penal son:

- Director de Riesgos
- Director de Recursos Humanos
- Director Financiero
- Director de Jurídico
- Director de Compliance
- Responsable operativo del programa

Órgano de Control Interno y Comunicación (OCIC)

Es el responsable de aplicar las políticas y procedimientos recogidos en el Manual de Procedimientos para la Prevención del Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo

El OCIC es el órgano encargado de conocer, prevenir e impedir la realización de operaciones relacionadas con el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo en las actividades que Xfera Consumer Finance realice en España.

Tiene como función general la de promover, materializar y supervisar que los procedimientos, prácticas y entorno de control aseguran el adecuado cumplimiento de la normativa legal o administrativa que regula las medidas para

conocer, prevenir e impedir actuaciones tendentes al blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

Está compuesto por:

- Dirección General
- Dirección Compliance
- Adjunta Compliance
- Dirección Organización

El OCIC se reúne cuando existen operaciones sospechosas sobre las que se requiera decisión sobre su declaración al SEPBLAC y al menos, con una periodicidad mensual.

Las funciones principales del OCIC son las legal y reglamentariamente establecidas para los órganos de control interno y comunicación, y, en particular:

- Mantener continuamente adaptada, con las revisiones legislativas que entren en vigor, la normativa interna en relación con la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.
- Podrán aprobar los procedimientos a través de los cuales se implementen las políticas de prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo conforme se establece en el artículo 31.2 del Reglamento de PBCFT, cuando el volumen de negocios anual supere 50 millones de euros o el balance general anual supere 43 millones de euros.
- Aprobar el plan anual de formación en materia de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo a realizar por los empleados y directivos.
- Supervisar el listado de operaciones susceptibles de estar vinculadas al blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.
- Recibir la información sobre posibles operaciones susceptibles de estar relacionadas con el BCFT, detectadas por cualquier medio y proceder a su estudio y valoración a los efectos de comunicarlas al SEPBLAC.
- Adoptar las medidas oportunas para que se proceda a dar respuesta a los requerimientos informativos cursados por el SEPBLAC y al resto de autoridades (judiciales, policiales, administrativas).
- Aprobar los clientes, previamente autorizados por el CAC, que sean comunicados por presentar especiales sospechas de vinculación al blanqueo de capitales y financiación al terrorismo y, siempre que el OCIC descarte los indicios de sospecha tras realizar el examen especial de operaciones, establecido en la normativa aplicable.

Comité de Reclamaciones

Tiene una periodicidad mensual.

Sus objetivos principales son:

- Dar seguimiento a todas las quejas y reclamaciones recibidas en la Entidad, y configurar un plan de acción para remediar cualquier incumplimiento detectado
- Informar de todas las comunicaciones recibidas de los Organismos Supervisores relacionadas con quejas y reclamaciones de clientes

Los miembros que componen el Comité de Reclamaciones son:

- **Xfera Consumer Finance**
 - Consejera Delegada
 - Director General
 - Director de Operaciones
 - Director de Riesgos
 - Director de Marketing
 - Director de Ventas B2B
 - Director de Organización
- **Cetelem**
 - Director B2C
 - Director de Marca y Comunicación

6.1 PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES - MECANISMOS DE CONTROL INTERNO

A través de Cetelem Gestión AIE y Cetelem Servicios Informáticos AIE se asumen las responsabilidades siguientes:

- Dirección de Contabilidad y Gestión Financiera
- Dirección de Planificación y de Control de Gestión
- Dirección ALM&T
- Departamento de Control Interno
- Dirección de Gestión de Control de Informática

Dirección de Contabilidad y Gestión Financiera

Dentro de la Dirección de Finanzas, es la Dirección de Contabilidad y Gestión Financiera quien tiene la responsabilidad de la preparación de los reportes para los reguladores.

Esta Dirección cuenta entre otras funciones con la responsabilidad de la gestión y elaboración de los Estados Financieros Oficiales del Grupo y su reporte tanto al Banco de España como a BNP Paribas.

Se encuentra organizada siguiendo un esquema industrializado con objeto de asegurar un correcto control y ejecución de los procesos, de la manera más ordenada, sencilla y eficiente posible, siempre dentro de un marco de exigencia, fiabilidad y control sobre los datos que se manejan, así como de los destinatarios de los mismos. La recepción y registro de los eventos económicos/contables se realiza en el Departamento de Contabilidad, de la cual se nutren las áreas encargadas de reportar dicha información financiera en los distintos reportes al Banco de España y Grupo BNP Paribas.

En el Área de Desarrollo y Sistemas, la Dirección cuenta con un equipo especializado en gestionar todos los motores de cálculo, programas, mantenimiento y actualización de los mismos, así como todas las interrelaciones con la Dirección de Sistemas de Información del Grupo.

- **Departamento de Contabilidad**

Su misión es la de registrar todo hecho económico/contable que afecta al Grupo, asegurando su correcto tratamiento contable en base a la normativa establecidas al efecto por Banco de España. Asimismo, cada área de este departamento efectúa de manera diaria controles de cuadro de información con objeto de evitar errores en los registros contables efectuados.

Área de Tesorería – Realiza toda la operativa de gestión del efectivo y control de los flujos de Xfera Consumer Finance. Es el área responsable de mantener los saldos adecuados en las cuentas bancarias para garantizar el cumplimiento de los ratios de liquidez

Área de Gastos Generales – Realiza la gestión contable de todos los gastos generales y facturaciones recibidas en relación con Servicios Exteriores. Es también la responsable del control de los libros de amortizaciones.

Área de Facturación – Realiza la gestión de las facturaciones emitidas de Xfera Consumer Finance.

- **Departamento de Fiscalidad**

Elabora y asegura el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales de Xfera Consumer Finance con la Hacienda Pública.

- **Departamento de Contabilidad, Proyectos y Sistemas (APS)**

Su misión es la de proporcionar soporte técnico a toda el área contable mediante herramientas de gestión y cálculo de datos así como de dar la traducción contable sobre nuevos proyectos y/o acciones que se quiera poner en marcha a nivel del Xfera Consumer Finance y de los cuáles se desprenda un tratamiento contable específico. Este departamento efectúa controles de manera periódica de cuadro y coherencia de información con objeto de evitar errores en el reporte de los datos.

Área de Desarrollo – Esta área es la encargada de dar traducción contable a los nuevos proyectos/acciones que quiere desarrollar el Xfera Consumer Finance y que tienen un impacto contable específico, así como de asistir a la parte Contable y de Reporting mediante herramientas técnicas, programas y desarrollos para efectuar cálculos y diversas labores de comprobaciones de datos y gestionar el correcto mantenimiento y actualización de los sistemas y motores de cálculo.

- **Departamento de Reporting Regulatorio**

Su misión de presentar y reportar los Estados Financieros Oficiales (y demás información financiera requerida) tanto al Banco de España como al Grupo BNP Paribas, en base a los criterios establecidos al efecto.

Área de Reporting BdE y CIRBE – Es el área encargada de realizar y presentar los distintos reportes y declaraciones al Banco de España, tanto de Estados Financieros como de declaraciones de riesgos CIR, Solvencia y Liquidez, siguiendo la normativa vigente y aplicable al respecto. En esta área también se desarrollan los cálculos de Solvencia del Grupo; por un lado, reciben los resultados del Modelo Interno (realizados por la Dirección de Riesgo) e incorporar los datos contables para la elaboración del cálculo de los ratios de Basilea mediante la comparación de los requerimientos mínimos calculados y el nivel de capital existente.

Áreas de Reporting BNPP– Es el área encargada de realizar los reportes y declaraciones al Grupo BNP Paribas. También, realiza labores de comprobación y chequeo entre los riesgos vivos utilizados por el Departamento de Riesgo (según definición Grupo BNP Paribas) y los contables (siguiendo criterios BdE).

Relaciones con Organismos Oficiales

Esta función está integrada en la dirección de Contabilidad y Gestión Financiera.

Dirección de Planificación y Control de gestión

El departamento de Planificación es el responsable de la supervisión financiera e informes, gestión de activos y pasivos de Xfera Consumer Finance. Es el responsable de proporcionar la información financiera necesaria para dirigir la compañía, y deberá garantizar la fiabilidad de los datos y la conciliación de los resultados de control de gestión y de los estándares contables de las NIIF, así como de coordinar el proceso presupuestario a nivel local. Además, es responsable de ALM.

El departamento de Control de Gestión es el responsable del control de gestión de gastos operativos del Xfera Consumer Finance. Asimismo, es el responsable de gestionar y supervisar los gastos operativos, de implementar la contabilidad de costes, de notificar la información financiera y de preparar el presupuesto de gastos operativos según los estándares del Grupo.

Dirección ALM&T

La principal obligación de este equipo es la gestión de los riesgos de liquidez y de tipos de interés a nivel local, siempre respetando los requisitos y normativas del Regulador y del Grupo en vigor. Esta responsabilidad incluye:

El control de la liquidez tanto en cuentas BNPP como en otras entidades, incluidas las cuentas en Banco de España (Banco Central).

- Adicionalmente se realizan las actividades de financiación a corto y largo plazo controlando el cumplimiento de los límites financieros fijados en el comité de ALCO Grupo / PF.
- La gestión de la posición sobre los riesgos de tipos de interés, moneda y liquidez.
- El seguimiento y control del ratio de liquidez local (regulatorio o interno).
- la modelización (tasa de interés, liquidez) de los productos en balance.
- La modelización de flujo de efectivo a diario: control de los flujos de efectivo, revisión y control de los límites de los bancos, estimación de la evolución del flujo de efectivo.
- El desarrollo y seguimiento de modelos de financiación y previsión.

Departamento de Control Interno

Su misión es la de asegurar el perímetro del área de Finanzas mediante la realización de controles permanentes y periódicos, adicionales a los que ya se

realizan en cada área, con objeto de fortalecer la veracidad el proceso de elaboración y reporte de información financiera del Grupo. Asimismo, es el encargado de gestionar y coordinar de manera operativa todos los trabajos recurrentes con auditores internos y externos, Compliance y otras células de control del Grupo, y con los equipos de Inspección de Banco de España.

Área de Auditoría – Centralizan todas las solicitudes y entregas de información financiera hacia equipos de Inspección y Auditoría (tanto externas como internas) con objeto de tener controlado y securizado todo el tránsito de información

Área de Controles y Compliance – Se encargan de revisar el mapa de controles de la Dirección de Finanzas, así como de realizar controles de segundo nivel sobre cualquier área de la misma, asegurando el cumplimiento de las directrices relativas a control y cumplimiento normativo, en términos de procedimientos, manuales y controles permanentes, recibidas por el grupo BNP Paribas al respecto.

Dirección de Gestión de Control de Informática

Este departamento es el responsable de la planificación financiera de informática y la gestión y seguimiento de sus activos contables. Concentra todo el control, seguimiento y reporting del gasto en inversiones tecnológicas, así como las relaciones transversales con proveedores y las áreas de innovación, dando soporte al Comité de Dirección de Informática y al Comité de Inversión.

7.- MARCO PARA LA CONDUCTA EMPRESARIAL

7.1.- POLITICA DE GOBIERNO CORPORATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GRUPO BNP PARIBAS

La Política de Gobierno Corporativo para las entidades del Grupo BNP Paribas, es una política de grupo relativa al gobierno de las entidades del Grupo BNP Paribas correspondientes.

Es de aplicación a Xfera Consumer Finance, como entidad del Grupo BNP Paribas que se encuentra dentro del perímetro de consolidación prudencial.

Su objetivo es asegurar la aplicación de la Directiva CRD IV y las directrices EBA correspondientes sobre una base consolidada mediante el establecimiento de estándares de gobierno proporcionados, a través de una política de Grupo de idoneidad para las Funciones de Supervisión y Dirección, implementada por Xfera Consumer Finance, dentro de los límites de la legislación nacional y por otro lado, a través del establecimiento de misiones clave de la Función de Supervisión,

fundamentada en la supervisión de los riesgos, evaluación de la Función de Supervisión y revisión del gobierno por la Función de Supervisión.

7.2.-RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA DE BNP PARIBAS

Xfera Consumer Finance tiene el compromiso de cumplir con las políticas y principios de Responsabilidad Social Corporativa definidos por el Grupo BNP Paribas.

Xfera Consumer Finance actúa dentro de los principios éticos más estrictos con el objetivo de lograr su principal misión, que es ofrecer a los clientes un servicio a largo plazo, controlando los riesgos y siendo responsable con sus empleados, con la sociedad y con el medioambiente.

El Grupo BNP Paribas está muy comprometido como empresa socialmente responsable y tiene una política de responsabilidad social corporativa

7.3.- CÓDIGO DE CONDUCTA DEL GRUPO BNP PARIBAS

El Código de Conducta es de aplicación a todas las empresas y empleados del Grupo BNP PARIBAS y como tal en España a Xfera Consumer Finance, como empresa participada y controlada por Banco Cetelem.

El Código de Conducta, constituye la base del buen gobierno y de la responsabilidad corporativa del Grupo BNP PARIBAS, siendo un elemento de obligado cumplimiento en el desempeño diario de la labor de sus empleados

El Código de Conducta recoge:

- 1.-"La Misión" y los "Valores "pretende servir de guía e inspiración a todos los comportamientos.
- 2.-"Las Normas de Conducta" que se deben compartir y aplicar.
- 3.-"El Código de Conducta en la Práctica", proporciona unas directrices útiles sobre la manera de aplicar las normas de conducta.
- 4.- "El Anexo lucha contra la corrupción", con directrices prácticas sobre cómo prevenir y detectar prácticas corruptas, como elemento esencial de las normas de conducta ética y cumplimiento y sus controles internos, y bajo el principio de tolerancia cero con la corrupción y el tráfico de influencias.

7.4.- MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

El Manual de Prevención de Riesgos Penales, tiene por objeto establecer las bases para evitar la comisión de hechos delictivos, en beneficio directo o indirecto de alguna de las Entidades que componen el Grupo BNP Paribas en España, y como tal aplicable a Xfera Consumer Finance, que pudieran ser cometidos por parte de sus

administradores, directivos con poder decisión, cargos o mandos con capacidad de organización y control, así como el común de sus empleados, en relación con el régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas que establece el artículo 31 bis de la Ley 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

En definitiva, los objetivos del Modelo de prevención de riesgos penales son: (a) asegurar la efectividad de unas normas y procedimientos de control que minimicen el riesgo de comportamientos ilícitos por parte de los administradores y empleados del Grupo Grupo BNP Paribas España y; (b) acreditar que éste ha ejercido el control debido sobre su actividad empresarial, cumpliendo de este modo con lo contemplado en el Código Penal.

El Consejo de Administración es el órgano de gobierno máximo del programa de prevención de delitos, que delega en el Órgano de control del programa la supervisión del modelo.

Las funciones directas del Consejo de Administración en relación al programa de prevención de delitos, son las siguientes:

- Revisión y ratificación del manual de prevención de riesgos penales aprobado por el Órgano de Control.
- Determinar la estructura y composición del Órgano de Control.
- Designar y nombrar a los miembros del Órgano de Control. El alta de nuevos miembros se producirá como consecuencia de su sustitución, renuncia o por deficiencias en su propia evaluación o incompatibilidad para ejercer el cargo.
- Tiene la facultad de revocar el cargo de miembro del Órgano de Control por detectar deficiencias en su evaluación o posibles incompatibilidades en el ejercicio del cargo.
- Con periodicidad anual el Órgano de Control presentará al Consejo de Administración un informe acerca del estado del programa de prevención de delitos.
- En caso de detección de alguna incidencia del programa de prevención de delitos, ésta será comunicada al Consejo de Administración por el Órgano de Control, así como las medidas adoptadas para su subsanación.
- Impulsar un plan de formación adecuado y actualizado.
- El Órgano de control le informará de la auditoría anual realizada por el experto externo, para que pueda adoptar las medidas que considere oportunas.

En relación al canal de denuncias:

- El Consejo de Administración será informado de las reuniones extraordinarias mantenidas por el Órgano de Control, así como de las denuncias recibidas y tratadas.
- El Órgano de Control comunicará al Consejo de Administración la resolución definitiva con las conclusiones alcanzadas, las posibles responsabilidades y consecuencias derivadas del análisis e investigación de

- las denuncias recibidas, su alcance y gravedad, así como las medidas de reacción para evitar o mitigar el riesgo causado.
- Resolver las denuncias relativas a miembros integrantes del Órgano de control.

Los miembros del Consejo de Administración, ante potenciales conflictos de interés que pudieran surgir entre sus actividades personales y los intereses corporativos y societarios de Xfera Consumer Finance, deben actuar tal y como se recoge en el presente manual y conforme las políticas y procedimientos de Grupo BNP Paribas.

7.5. POLÍTICA DE PROTECCIÓN INTERÉS CLIENTE (PIC)

La Protección del interés del cliente (PIC) es un componente fundamental de la cultura corporativa de BNP Paribas y es una responsabilidad compartida de todos los empleados. El Grupo BNP Paribas ha alineado su responsabilidad frente a sus clientes en el centro de su estrategia.

La política PIC aborda las reglas fundamentales de organización y conducta diseñadas para mitigar los riesgos genéricos de PIC con respecto a la idoneidad de los productos y servicios a las necesidades y situación de los clientes, la información proporcionada a los clientes, los conflictos de interés y la gestión adecuada de las reclamaciones de los clientes.

7.6- MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITAL Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Xfera Consumer Finance, estando sujeta a los deberes y obligaciones derivados de la Ley 10/2010 sobre prevención del BdC y FT, ha establecido una serie de normas y procedimientos resumidos en este Manual, garantes del cumplimiento de la referida Legislación y de los principios derivados de las Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera, de la OCDE, Directiva Comunitaria 2015/849 que se completa con Reglamento Delegado (UE) 2019/758 y Reglamento Delegado (UE) 2018/1108 y el documento de Recomendaciones del Sepblac de 04 de abril del 2013

Debe ser periódicamente actualizada en función de los cambios del sector, la normativa y de los análisis llevados sobre la efectividad de los procedimientos implantados. Para un adecuado seguimiento de las modificaciones habidas al presente procedimiento, éste incorpora un control de versiones que forma parte del mismo.

Una vez llevada a cabo la aprobación por el Órgano de Control de la versión inicial o de sus sucesivas modificaciones, siempre que los cambios habidos se consideren significativos, el Representante ante el SEPBLAC se encargará de hacerla llegar a

este Organismo lo antes posible, a fin de que formule las observaciones o reparos a su contenido que fueran pertinentes.

La normativa contenida en el presente Manual es de aplicación a todos los empleados / directivos de Grupo BNP Paribas.

7.7.- GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Dentro de la actividad del Grupo BNP Paribas se pueden originar situaciones de conflicto de interés que afectan directamente a la imagen/reputación de la empresa y atentan contra la protección de los intereses de los clientes.

Principios

El Grupo BNP Paribas establece los principios que se deben cumplir para evitar los conflictos de interés:

- No se formará parte en los negocios existentes (o que vayan a existir) entre Consumer, el propio colaborador y una persona cercana a él.
- Está prohibido el uso de información confidencial para interés personal o el de una persona cercana. El uso de datos o métodos de trabajo, (fuera del Grupo) también está prohibido.
- No se comprará ni venderá cualquier tipo de bien a clientes, proveedores, con los que el colaborador tiene una relación profesional directa.
- No habrá ventajas para un vendedor, proveedor, cliente.
- También define Situación de conflicto de interés como toda situación en la que los intereses del Grupo, de los clientes o de los colaboradores entran en competencia (directa o indirectamente).

Prevención de conflictos de interés:

La prevención se inicia con el respeto de los principios defendidos por el Grupo BNP Paribas:

- Principio General. Respeto a las Reglas de Ética & Deontología y Código de Conducta
- Principio de Separación para garantizar la independencia. -En aquellas operaciones que presentan un alto riesgo de conflicto de interés, se debe garantizar los principios de separación de tareas y funciones asegurando la independencia y una gestión adecuada.

- Programas de formación y sensibilización: El personal debe estar debidamente formado en función de su rol en la organización de acuerdo con los programas de formación organizados por BNPP.
- Seguimiento de Incidentes.- Cuando un conflicto de interés no haya podido ser tratado correctamente debe ser objeto de un seguimiento para evitar que se vuelva a repetir. Este seguimiento será llevado a cabo por la principal línea operacional o soporte implicado y si fuera necesario junto con la colaboración de Compliance

7.8.- POLÍTICA DELEGACIÓN DE SERVICIOS

La delegación de servicios se rige por lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 84/2015. Adicionalmente al ser Entidad Financiera de Crédito y realizar servicios de pago, la sociedad tiene la consideración de entidad de pago híbrida y le es de aplicación el RD 739/2019, de 20 de diciembre, de régimen jurídico de los servicios de pago y de las entidades de pago, y el Real Decreto 309/2020, de 11 de febrero, sobre el régimen jurídico de los establecimientos financieros de crédito (el Artículo 25 remite a las normas sobre delegación de funciones aplicables a las entidades de crédito).

La entidad podrá delegar en un tercero la prestación de servicios o el ejercicio de funciones propias de su actividad, garantizando que la actividad de la entidad no se vacía de contenido y sin que disminuyan las capacidades de control interno de la entidad y de supervisión del Banco de España y del Banco Central Europeo.

A estos efectos, las delegaciones de servicios o de funciones por parte de la entidad en terceros no disminuirán su responsabilidad respecto al cumplimiento íntegro de las obligaciones que establece el ordenamiento jurídico para su autorización y funcionamiento.

La delegación de servicios o de funciones esenciales por parte de la entidad cumplirá con los siguientes requisitos:

- a) La delegación no supondrá en ningún caso el traslado de responsabilidad ni reducir las exigencias sobre mecanismos de control interno.
- b) La delegación no podrá alterar las relaciones y obligaciones de la entidad con su clientela ni con las autoridades de supervisión.
- c) Las condiciones que debe cumplir la entidad para recibir y conservar la autorización no podrán eliminarse o modificarse por la existencia de un acuerdo de delegación.

d) El acuerdo de delegación entre la entidad y el tercero deberá plasmarse en un contrato escrito en el que se concretarán los derechos y obligaciones de las partes.

La gestión adecuada para realizar delegaciones de servicios o funciones esenciales se regirá por los siguientes principios:

Se entenderá por función o servicio esencial para el ejercicio de la actividad de Xfera Consumer Finance aquella en la que una deficiencia o anomalía en su ejecución puede, bien afectar de modo considerable a la capacidad de la entidad para cumplir permanentemente las condiciones y obligaciones que se derivan de su autorización y del régimen establecido en el RD 739/2019, de 20 de diciembre, de régimen jurídico de los servicios de pago y de las entidades de pago y de las entidades de pago, así como en la Ley 10/2014, de 26 de junio y demás normativa de desarrollo, o cuando pueda afectar a sus rendimientos financieros, a su solvencia o a la continuidad de su actividad. Asimismo, se considerará una delegación de función esencial cuando se externalicen tareas operativas de las funciones de control interno, a menos que la evaluación determine que un fallo en la realización de la función externalizada o la realización inadecuada de la función externalizada no repercutiría negativamente en la eficacia de la función de control interno. Finalmente, se considerará una delegación de función esencial cuando se trate de externalización de funciones relativas a servicios de pago, en la medida que dicha externalización requiera la autorización de una autoridad competente. En la Delegación de funciones o actividades establecidas para la prestación de servicios /ejercicio de funciones propias en un tercero, Xfera Consumer Finance conserva su deber de control, estas delegaciones quedan establecida del siguiente modo:

- Delegación en empresas del grupo de funciones esenciales. - Se encuentran centralizadas en las siguientes agrupaciones de interés económico, las cuales se encuentran total y absolutamente sujetas a todos los dispositivos de control, procedimientos y políticas de Xfera Consumer Finance:
 - CETELEM GESTION AIE
 - CETELEM SERVICIOS INFORMATICOS AIE
- Delegación en terceros prestadores de servicios:
 - PROVEEDORES DE SERVICIOS EXTERNOS

Condicionados al cumplimiento del control de las actividades externalizadas de los aspectos Conformidad, Control Operativo Permanente y Continuidad de Actividad en cada una de las actividades delegadas conforme a la norma 43 de la Circular 2/2016 de Banco de España que regula la delegación de prestación de servicios o

del ejercicio de las funciones de las entidades en un tercero, conforme al artículo 22 del Real Decreto 84/2015.

8.- DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN

Xfera Consumer Finance, en su ejercicio de buen gobierno y transparencia, cumple con las disposiciones vigentes acerca de la divulgación de información, ya sea por normativa interna o externa.

Por ello, hace llegar a cada destinatario interesado la debida información acerca del negocio, la actividad, los colaboradores de Xfera Consumer Finance o sus clientes. En este apartado se recoge la divulgación de información financiera a autoridades locales e internacionales, acerca de la administración, sobre nombramientos, evaluación y remuneración y, por último, información acerca de productos y servicios.

9.- DISPOSICION FINAL

Este Manual de Gobierno Corporativo tiene fines informativos y vinculantes, por lo que no supone únicamente una fuente de información valiosa acerca de las prácticas del Gobierno Corporativo de Xfera Consumer Finance, sino que además todo lo dispuesto en él debe ser cumplido y respetado por los empleados, colaboradores, accionistas y cualquier otra persona vinculada a Xfera Consumer Finance

Toda modificación o actualización será debidamente puesta a disposición del público a través de la página web de la entidad.

El presente Manual toma por base un cuerpo normativo interno susceptible de modificaciones, debidas, bien a cambios normativos o regulatorios, bien a adaptaciones internas. Al ser un documento cuya aprobación compete al Consejo de Administración, se considera oportuno que las modificaciones que obedezcan a la necesaria adecuación o actualización de normativa de carácter general, sean incorporadas al presente documento sin necesidad de previa aprobación, si bien se someterá posteriormente a ratificación.